



El Gobierno
de la Gente



Dependencia: Hacienda Pública Municipal
Oficio: 40-HDA/2020
Asunto: Informe sobre el LTAIPEJM8FV-M

MET. JOSÉ SANTOS CARRILLO LÓPEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE:

Se hace del conocimiento que la obligación prevista en el artículo 8, fracción V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no es aplicable a éste Ayuntamiento por los siguientes motivos y fundamentos: De conformidad con el artículo 24, fracción XXII, de la Ley citada, son sujetos obligados: las personas físicas o jurídicas que recauden, reciben o administren o apliquen recursos públicos estatales o municipales, o realicen actos de autoridad, sólo respecto de la información pública relativa a dichos recursos.

Para efectos de esta Ley tendrán calidad de autoridad las personas físicas o jurídicas que realicen actos equivalentes a los de la autoridad que afecten derechos de particulares y cuyas funciones estén determinados por una ley o reglamento.

Bajo ese concepto se aclara que éste Gobierno en el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve no cuenta con personas físicas o jurídicas que realicen actos equivalentes a los de autoridad, es decir que afecten derechos de particulares.

Únicamente se brinda apoyos, ayudas sociales y subsidios, mismos que son reportados de conformidad con la obligación prevista en el artículo 8, fracción V, inciso I).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Atotonilco el Alto Jal., 04 de Febrero del 2020"

L.C.P. ARMANDO GARCÍA GUTIÉRREZ
Encargado de Hacienda Pública Municipal
ADMINISTRACION

c.p.p. Archivo